+

En la ciudad de Lorca a cinco dias del mes de En.º de mill y seis y quinze años se junta-ron a cuncejo en la plaça publica de esta ciudad el cuncejo just.ª y Regim.to de ella para entender en las cosas tocantes al servi.º de dios nro. S.r ay bien de esta Rep.ª como lo an de uso y costumbre conbiene a saber el lic.do Sancho de villodas Alcalde mayor Ramon ponce de guevara mer-chor de yrurita Alferez m.or y Jusepe giner Ellic.do gaspar de solacar ju.º na-varro de guevara Regidores y assi juntos confirieron y trata-ron ordenaron y man-daron las cosas siguientes

Ordenaron que por quanto es publico y not.º en esta ciudad que en la Real au-d.ª de granada se ha probeydo por los ss.es Alcaldes de hijos dalgo de ella que benga un juez a hacer informaciones de las que se han hecho ad perpetuam rei memoriam, se les cometa a Ellic.do Salacar y a Jusepe giner Regidores para que es-criban a Gabriel mallen procurador de la dicha Real aud.ª para que se informe acerca de lo susodicho y avise a esta ciu-dad lo que en esto ay y que deba hacer en servi.º de su mag.d y para ello despa-chen un correo y la costa del la pague de hueços que con certificacion de este au-to y carta de p.º se le pasen en quenta

Ellic.do Sancho de villodas

Ca temi
Dº de Robles